 YUMA CONCESIONARIA	GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL NEGOCIO			
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN			
	GEN-PO05	Versión: 1	Fecha: 23/08/2018	Página 1 de 6

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN





	GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL NEGOCIO			
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN			
	GEN-PO05	Versión: 1	Fecha: 23/08/2018	Página 2 de 6

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES.....	3
4. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD	4
5. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	4
6. INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA.....	5
7. DOCUMENTOS RELACIONADOS	5
8. ANEXOS	6
8.1. NO APLICA	6
9. CONTROL DE CAMBIOS	6

LISTA DE TABLAS Y FIGURAS

No aplica

	GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL NEGOCIO			
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN			
	GEN-PO05	Versión: 1	Fecha: 23/08/2018	Página 3 de 6

1. OBJETIVO

Establecer el compromiso de YUMA CONCESIONARIA S.A. en la prevención de acciones de corrupción, mediante el diseño de reglas y controles de ética de los negocios, con el fin de prevenir la posibilidad que se materialicen situaciones asociadas a los riesgos de soborno, lavado de activos y/o financiación del terrorismo. En consecuencia, atender lo dispuesto en la ley 1340 de 2009, ley 1474 de 2011, ley 1778 de 2016 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

2. ALCANCE

La presente Política aplica a la Organización y a todos sus Empleados, Gerentes y miembros de la Junta Directiva, y Terceros con quienes YUMA CONCESIONARIA S.A. establezca una relación comercial, de acuerdo con lo establecido por la Organización.

3. DEFINICIONES

Los siguientes términos tienen el significado que se les asigna a continuación, dondequiera que figuren en este documento, escritos con letra mayúscula inicial, a menos que el contexto indique expresamente lo contrario, independiente de que se encuentren en singular o en plural.


Empleados: Personas naturales que prestan sus servicios retribuidos y de forma subordinada a YUMA Concesionaria S.A., a través de una vinculación laboral.

Funcionarios del Gobierno: Significan, en relación con una Persona, y en cualquier jurisdicción, (a) una Persona que sea un Funcionario o Empleado de: (i) la Agencia Nacional de Infraestructura o de la entidad que haga sus veces; (ii) el Ministerio de Transporte o de la entidad que haga sus veces; o (b) una persona públicamente expuesta en los términos del Decreto 1674 de 2016.

Listas Sancionatorias: Listados de personas naturales o jurídicas, con las cuales la Organización se abstendrá de tener cualquier tipo de vínculo. Las Listas que serán consultadas por la Organización son: ONU y/o OFAC y/o BID.

Organización: YUMA CONCESIONARIA S.A.

Terceros: Contratistas o Proveedores que presten un servicio a la Organización o que tenga con esta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza.

	GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL NEGOCIO			
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN			
	GEN-PO05	Versión: 1	Fecha: 23/08/2018	Página 4 de 6

4. ANTECEDENTES

Yuma Concesionaria S.A. ha venido implementado controles para la prevención de situaciones asociadas a la corrupción, como lo son el establecimiento de las directrices y criterios para la gestión de aprovisionamiento y contratación con la implementación del procedimiento de aprovisionamiento en el mes de agosto del año 2011, la verificación de documentos y referencias para estos procesos y la revisión, verificación y/o aprobación por parte de diferentes niveles de la organización, para asegurar la legitimidad de las actividades críticas ejecutadas por el Concesionario.

En el archivo de la organización se mantienen los registros que evidencian la implementación de los controles indicados, los cuales se han aplicado desde la fecha antes indicada.

5. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD


La Gerencia General es la competente para determinar y asignar cuáles son las medidas a tomar y los recursos apropiados para la implementación y divulgación de la presente Política, con el fin de prevenir, en la medida de lo posible la materialización de las situaciones de hecho a las que se hace alusión en este documento, según sean identificados o identificables.

Para el efecto, la Gerencia contará con el apoyo de las Gerencias y Direcciones, las cuales, según la competencia de cada una de las áreas de la sociedad podrán proponer medidas relacionadas con la presente política y serán responsables de su implementación, una vez hayan sido aprobadas por la Gerencia.

6. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

YUMA CONCESIONARIA S.A. y sus Empleados, Gerentes, miembros de la Junta Directiva y Terceros; realizarán prácticas legítimas y éticas en el desarrollo de sus actividades y todas las relaciones que directa o indirectamente se generen, rigiéndose por los siguientes principios básicos.

- Ni la Organización ni ninguno de sus Empleados, Gerentes, miembros de la Junta Directiva o Terceros, podrá dar, pagar, ofrecer, comprometerse a pagar, o autorizar pagos de cualquier valor, objetos de valor pecuniario y otro beneficio o utilidad a ningún Empleado o Funcionario del Gobierno o sector privado, partido político o funcionario de partido político, candidato para cargo público o funcionario de cualquier organización pública internacional (cada uno de éstos siendo denominado "Funcionario" para efectos de este principio), y aún si el acto en cuestión tiene lugar en o fuera de Colombia con el propósito de:

	GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL NEGOCIO			
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN			
	GEN-PO05	Versión: 1	Fecha: 23/08/2018	Página 5 de 6


- (i) Influnciar cualquier acto o decisión de un Funcionario;
 - (ii) Inducir a un Funcionario a llevar a cabo un acto u omitir de llevar a cabo un acto en violación de su deber legal; o
 - (iii) Inducir a un Funcionario a usar su influencia sobre cualquier gobierno extranjero u organización pública internacional para afectar o influenciar los actos o decisiones de dicho gobierno extranjero u organización pública internacional.
 - (iv) Dar, prometer u ofrecer a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.
- Todas las actividades se adelantarán con sujeción al principio de legalidad.
 - Todas las personas vinculadas directa o indirectamente a la Organización, cumplirán los deberes constitucionales y en especial el de colaborar con la justicia en materia de Soborno, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
 - Las actividades estarán presididas por los principios de buena fe, responsabilidad, transparencia, eficiencia, diligencia, eficacia en la investigación y confidencialidad.
 - La Organización no contratará por ningún motivo o causa, con personas naturales o con personas jurídicas cuyos representantes legales y/o responsables se encuentren en las Listas Sancionatorias al momento de celebrar el contrato o durante su ejecución, para lo cual adoptará las medidas necesarias conforme a lo regulado por la Ley y lo definido por la Organización.
 - Es deber de todos los Empleados de la Organización identificar e informar los riesgos de corrupción, cumplir con las responsabilidades frente a la lucha contra la corrupción en todas sus formas, participar en las actividades que se realizan respecto al tema y denunciar ante la Gerencia General cualquier actividad sospechosa.

7. INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

La omisión de los lineamientos definidos en la presente Política se sanciona de conformidad a lo estipulado en los contratos, otrosí u órdenes de servicio que se suscriban, reglamento interno de trabajo y en las que sean aplicables, sin perjuicio de las sanciones penales, administrativas o civiles señaladas en la legislación.

8. DOCUMENTOS RELACIONADOS

No aplica

	GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL NEGOCIO			
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN			
	GEN-PO05	Versión: 1	Fecha: 23/08/2018	Página 6 de 6

9. ANEXOS

9.1. NO APLICA

10. CONTROL DE CAMBIOS

DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	PAGINA ACTUALIZADA	FECHA	VERSION	RESPONSABLE